



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 373 -2021-GR-GR PUNO
05 OCT. 2021
PUNO,.....

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 6589-GR de Gobernación Regional, sobre Delegación de Facultades al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para asumir la representación del Gobierno Regional Puno, en las controversias existentes y que se susciten vía conciliación en las contrataciones bajo el amparo de la Ley N° 30225;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 167-2021/GRP/GGR-ORAJ de fecha 20 de setiembre del 2021, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica solicita Delegación de Facultades para asumir la representación del Gobierno Regional Puno, en las controversias existentes y que se susciten vía conciliación en las contrataciones bajo el amparo de la Ley N° 30225;

Que, conforme al Oficio N° 125-2021-JUS/PGE-DTN, es criterio jurídico de la Dirección Técnico Normativa de la Procuraduría General del Estado, que el Titular de la Entidad, pueda formalizar por sí, los acuerdos conciliatorios, tal como lo expresa en el numeral 4) del documento citado: "4. Cabe precisar que, la intervención del procurador público, es facultativa en la normativa especial sobre contratación pública (Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento). más aún si el titular de la entidad podría, incluso, formalizar por sí mismo el acuerdo conciliatorio (...);

Que, por tal razón, solicita Delegación de Facultades para asumir la representación del Gobierno Regional Puno, en las controversias existentes y que se susciten vía conciliación, en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, considerando, la posición jurídica que se describe de la Dirección Técnico Normativa de la Procuraduría General del Estado, tiene un trasfondo que lo hace incompatible con la Directiva Regional N° 003-2021-GRP "Directiva que regula el procedimiento interno que debe seguir el Gobierno Regional Puno, cuando es invitado a conciliar o cuando inicie de oficio invitación a conciliar, en controversias suscitadas en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 097-2021-GR-GR PUNO de fecha 06 de abril del 2021; en razón de que, la Directiva se guía considerando que el Titular sólo autoriza arribar o no a acuerdos conciliatorios; en cambio, la posición de la Dirección Técnico Normativa es que el mismo Titular puede formalizar el acuerdo conciliatorio, por tal razón debe dejarse sin efecto la Directiva citada;

Que, el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Artículo 78.- Delegación de competencia 78.1. Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad. (...) 78.3. Mientras dure la delegación, no podrá el





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 373-2021-GR-GR PUNO

PUNO,.....05 OCT. 2021.....

delegante ejercer la competencia que hubiese delegado, salvo los supuestos en que la ley permite la avocación. (...)"; y

Estando al Informe N° 006-2021-GR/PCM, del Consultor FAG Abg. Percy de la Cruz Mamani;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR FACULTADES al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica Abg. John Wilfredo Martínez Molina, para asumir la representación del Gobierno Regional Puno, en las controversias existentes y que se susciten vía conciliación en las contrataciones bajo el amparo de la Ley N° 30225, conforme a lo dispuesto en el numeral 4) del Oficio N° 125-2021-JUS/PGE-DTN de la Dirección Técnico Normativa de la Procuraduría General del Estado, para lo cual podrá formalizar los acuerdos conciliatorios, previo acuerdo favorable del Directorio de Gerentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Directiva Regional N° 003-2021-GRP "Directiva que regula el procedimiento interno que debe seguir el Gobierno Regional Puno, cuando es invitado a conciliar o cuando inicie de oficio invitación a conciliar, en controversias suscitadas en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 097-2021-GR-GR PUNO de fecha 06 de abril del 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que a mérito del artículo primero de la presente resolución, la Procuraduría Pública Regional, transfiera al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, todo el acervo documentario de las controversias suscitadas en la vía de la conciliación, en el marco de la Ley N° 30225 y que a la fecha no hayan concluido.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Agustín Luque Chayña
AGUSTÍN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL